

RESOLUCION No. **0274** ²³ SEP 2020

"Por medio de la cual se actualiza la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR"

LA DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 Y,

CONSIDERANDO

Que según lo previsto en el artículo 23 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el artículo 15 de la Carta política establece que "...Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. (subrayas propias) ..."

Que el artículo 20 de la Carta Política establece que "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación..."

Que mediante la ley estatutaria 1581 de 2012, se creó el Régimen General de Protección de Datos personales, en el que se establecen las directrices para el tratamiento de datos personales realizado por entidades públicas o privadas, constituyendo, así el marco general de la protección de datos personales en Colombia.

Qué el Decreto 1377 de 2013, reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Qué tanto en el Decreto 1377 de 2013, "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", en su artículo 13. Política del tratamiento de información, y en el artículo 2.2.2.25.3.1 del decreto 1074 de 2015 concordante con el artículo 2.2.2.25.6.2 ibídem, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo" establece que: "Los Responsables del Tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los encargados del tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas.

"...Las políticas de Tratamiento de la información deberán constar en medio físico o electrónico, en un lenguaje claro y sencillo y ser puestas en conocimiento de los Titulares. Dichas políticas deberán incluir, por lo menos, la siguiente información:

1. Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del Responsable.
2. Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo cuando esta no se haya informado mediante el aviso de privacidad.
3. Derechos que le asisten como Titular.

M



0274 23 SEP 2020

Continuación Resolución No. del de 2020 página 2

4. Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.
5. Procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y revocar la autorización.
6. Fecha de entrada en vigencia de la política de tratamiento de la información y período de vigencia de la base de datos."

En mérito de lo expuesto la Directora General,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adoptar la política de protección de datos personales de conformidad con la ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente en el decreto 1074 de 2015, la cual se encuentra contenida en el documento anexo y hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO 2 °. La política definida en el anterior artículo es de obligatorio cumplimiento y se dará a conocer a los usuarios, terceros, servidores en ejercicio de sus funciones y a los que se incorporan, a través de comunicados, procesos de inducción y reinducción. Además dicha política deberá permanecer fijada en la página web y la intranet () de la entidad para su conocimiento y difusión.

ARTICULO 3°. Derogar las disposiciones que sean contrarias a esta política.

ARTICULO 4°. Publicar el Acto Administrativo en el Boletín Oficial de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR y en la página WEB Corporativa.

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Valledupar, a los 23 SEP 2020

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
Directora General

Elaboró y revisó: FRANCISCO RAFAEL ESCALONA BOLAÑO.